

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán

### I. Datos Generales<sup>1</sup>

#### Escudo



#### Toponimia

Su nombre primitivo y en términos generales allí quedó o fue el asiento, por derivarse de las voces, Ti, allá, allí y cul o culi, quedar asentado.

#### Localización

Está ubicado en la región centro del Estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 15' y 20° 28' de latitud norte y los meridianos 89° 25' y 89° 37' de longitud oeste. Limita al norte con Sacalum-Chapab, al sur con Oxxkutzcab, al este con Dzan y al oeste con Santa Elena-Muna.

#### Extensión

Superficie de 339.65 Km<sup>2</sup>.

#### Población<sup>2</sup>

40,495 habitantes.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

<sup>2</sup> INEGI. (s.f.). Yucatán: Población. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

### Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los

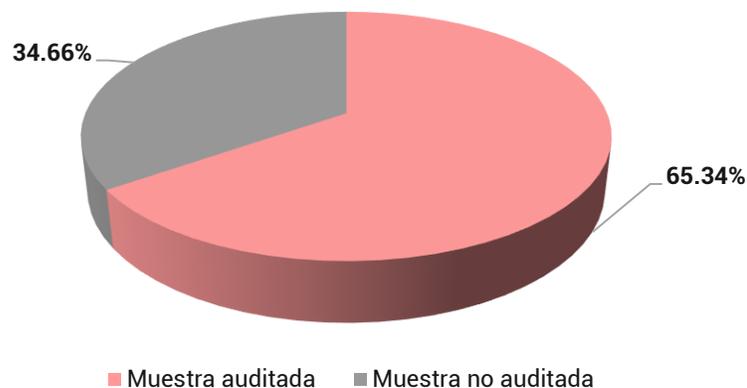
procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$165,979,170.11
Población objetivo	\$84,506,392.42
Muestra auditada	\$55,214,653.44

### Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de

evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Ligia Beatriz Yamá Valladares
Marciano Abán Tun
Henry Miguel Ángel Nah Estrella
Eumelio Tuyín Sosa

## IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública 2023 del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 21 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, 10 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

##### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel medio:** La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, no ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores públicos; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, no se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y

económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se aplicó un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2. La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG

#### 2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no incluyó, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición, en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

### 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.3.1. La entidad fiscalizada no publicó, para consulta de la población en general, la información de su Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

### 2.4 Cuenta Pública:

- 2.4.1. La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5, inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados, la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Ticul, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$3,070,000.00	\$2,905,679.44	-\$164,320.56
3.2	Derechos	\$8,987,621.00	\$8,040,689.34	-\$946,931.66
3.3	Contribuciones de mejoras	\$20,000.00	\$0.00	-\$20,000.00
3.4	Aprovechamientos	\$1,057,900.00	\$0.00	-\$1,057,900.00
3.5	Convenios	\$5,000,000.00	\$120,000.00	-\$4,880,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 7, 9 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ticul Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del Presupuesto de Egresos 2023, en la cual se presenten las cifras monetarias claramente visibles de los movimientos contables realizados del cierre del ejercicio 2023.

Observación número	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado según EAEPE	Presupuesto de Egresos pagado según EAEPE	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$61,933,417.71	\$55,213,283.17	\$6,720,134.54
4.2	Materiales y suministros	\$24,856,036.86	\$17,975,885.20	\$6,880,151.66
4.3	Servicios generales	\$33,398,766.85	\$27,781,285.09	\$5,617,481.76
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$9,001,186.87	\$7,733,179.88	\$1,268,006.99
4.5	Bienes muebles e inmuebles	\$3,327,560.53	\$2,257,662.28	\$1,069,898.25
4.6	Inversión pública	\$57,863,555.04	\$52,718,934.91	\$5,144,620.13

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; sexto punto del orden del día del Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del quince de diciembre de 2022 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ticul, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS Registro e información financiera de las operaciones

### Observación número 5.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, en los meses de enero a diciembre de 2023 registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,140,210.40 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, abril, mayo, agosto, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como puede ser la información y documentación que acredite el procedimiento efectuado para la contratación de los servicios, que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores (considerando al menos tres propuestas), ya que los pagos realizados rebasan las 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), constancia de registro al padrón de proveedores, solicitud del área responsable, orden de pago, contrato con el proveedor de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul, constancia de recepción de los bienes, bitácora o reporte de uso de los bienes, croquis de ubicación y reporte fotográfico de las calles que fueron bacheadas, de las pólizas (C00030, C00303, C00812, C01450 y C02283) constancia de situación fiscal, actualizada en el ejercicio 2023, que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, de la póliza C00521 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, ya que al ser validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) por \$157,342.40 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) se encuentra con el estatus de "Cancelado", ni la documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
6.1	C00030	13/01/2023	Folio fiscal: 7D7BATA6- 6896-4C49- BCA6- 4686FB79AAF A	Ricardo Alejandro Pech Canche	EMULSION ASFALTIC A SUPEREST ABLE (Cant:	\$161,564.80

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					3400.00)   MEZCLA ASFALTIC A FRIA (Cant: 28.00)   MATERIAL CRIBADO (Cant: 28.00)	
6.2	C00303	03/03/2023	Folio fiscal: DD93FE05- D845-46BD- 8334- A4925316649 C		EMULSION ASFALTIC A SUPEREST ABLE (Cant: 3400.00)   MEZCLA ASFALTIC A FRIA (Cant: 28.00)   MATERIAL CRIBADO (Cant: 14.00)	\$156,692.80
6.3	C00812	29/05/2023	Folio fiscal: D71D0E18- C88E-44A4- B161- A64A458FBB 4F		EMULSION ASFALTIC A SUPEREST ABLE (Cant: 3400.00)   MEZCLA ASFALTIC A FRIA (Cant: 28.00)   MATERIAL CRIBADO (Cant: 28.00)	\$161,564.80
<b>Subtotal Ricardo Alejandro Pech Canche</b>						<b>\$479,822.40</b>
6.4	C00521	11/04/2023	Folio fiscal: 48156388- 2E68-4CB8- AC76- 328E53F9397 0 (Cancelado)	Landy Virginia Cua Punab	EMULSION SUPEREST ABLE (Cant: 3400.00)   MEZCLA FRIA 3/8" (Cant: 28.00)	\$157,342.40

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
6.5	C01829	27/10/2023	Folio fiscal: D9BF5FA4- 4C4C-4F45- BF2D- 6D0E254A50C 4		MATERIAL PARA BASE 3/4 A FINOS (Cant: 14.00) MEZCLA ASFALTIC A FRIA (Cant: 28.00)   EMULSION ASFALTIC A SUPERESTABLE (Cant: 3400.00)   MATERIAL CRIBADO (Cant: 28.00)	\$167,527.20
<b>Subtotal Landy Virginia Cua Punab</b>						<b>\$324,869.60</b>
6.6	C01450	25/08/2023	Folio fiscal: A466ED74- F172-4AEE- 96D2- FAB73E74927 4	José Fernando Ojeda Puch	MEZCLA ASFALTIC A FRIA (Cant: 28.00)   EMULSION ASFALTIC A SUPERESTABLE (Cant: 3400.00)   MATERIAL CRIBADO (Cant: 28.00)	\$167,759.20
6.7	C02283	13/12/2023	Folio fiscal: 14228AF8- 79C6-4C02- 824F- 4DED70CB32 8D		MEZCLA ASFALTIC A FRIA (Cant: 28.00)   EMULSION ASFALTIC A SUPERESTABLE (Cant: 3400.00)   MATERIAL	\$167,759.20

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					CRIBADO (Cant: 28.00)	
<b>Subtotal José Fernando Ojeda Puch</b>						<b>\$335,518.40</b>
<b>Total</b>						<b>\$1,140,210.40</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 164 párrafo tercero, fracción II y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal de Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; 16, fracción I, 25, 26, 27, 51, último párrafo, 53, 61 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$382,655.18 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), como se detalla en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser información y documentación que acredite el procedimiento efectuado para la adquisición de los bienes, que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores (considerando al menos tres propuestas), ya que los pagos realizados rebasan las 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), constancia de registro al padrón de proveedores, control de entradas y salidas del almacén de los bienes, constancia de situación fiscal, actualizada en el ejercicio 2023, que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación soporte que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFI y/o Póliza	Importe
7.1	C00367	27/03/2023	Folio fiscal: 0756A939- 2289-4E71- AD1D- EC878B46D5 30	Distribuido ra de Productos al Mayoreo Acefe, S.A. de C.V	INSECTICIDA EN AEROSOL BAYGON TOTAL 400ML (Cant: 24.00000)   MULTIUSOS SANITIZANTE (Cant: 20.00000)   DETERGENTE LIQUIDO LIQUIDO DE LOZA LIMON (Cant: 40.00000)   PASTILLAS WC EL REY DE 90 G. (Cant: 100.00000)   JABON LIQUIDO DESINFECTANTE DE MANOS (Cant: 60.00000)   ACIDO MURIATICO (Cant: 60.00000)   LIQUIDO MULTIUSOS (Cant: 380.00000)   DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS CON AROMA 123 (Cant: 50.00000)   CLORO AL 6% (Cant: 340.00000)   AROMATIZANTE LIQUIDO (Cant: 20.00000)   AROMATIZANTE EN AEROSOL GLADE 5 EN 1 (Cant: 24.00000)   SARRICIDA ROJO (Cant: 40.00000)   CUBETA DE PLASTICO (Cant: 5.00000)   FIBRA VERDE CON ESPONJA SCOTCH BRITE (Cant: 12.00000)   RASTRILLO DE ARAÑA DE METAL REFORZADO (Cant: 40.00000)   PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 180	\$45,307.16

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.2	C00750	15/05/2023	Folio fiscal: 12814EB3- E84D-4244- 8AD4- E7BB8157BA A5		METROS (Cant: 36.00000)   TELA MAGITEL CON 5 PIEZAS C/ PAQ. C/ 24 PIEZAS (Cant: 1.00000)   ESCOBA ABANICO GRANDE (Cant: 70.00000)   MECHUDO DE TELA MAGITEL GRANDE (Cant: 15.00000)   JERGAS CLASICAS (Cant: 20.00000)   PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS(18 COLCHONES) (Cant: 432.00000)   JALADOR DE PLASTICO CLASICO (Cant: 10.00000)   CEPILLO DE WC CON BASE (Cant: 5.00000)   TOALLAS TIPO SANITAS (Cant: 60.00000)   MOP DE ALUMNIO COMPLETO CON: FELPA,ARMAZON Y BSTON (Cant: 2.00000)   RECOGEDOR DE PLASTICO CLASICO (Cant: 40.00000) INSECTICIDA EN AEROSOL BAYGON TOTAL 400ML (Cant: 12.00000)   MULTIUSOS SANITIZANTE (Cant: 20.00000)   DETERGENTE LIQUIDO DE LOZA (Cant: 40.00000)   PASTILLAS WC EL REY DE 90 G (Cant: 100.00000)	\$45,528.26

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					JABON LIQUIDO DESINFECTANTE DE MANOS (Cant: 60.00000)   ACIDO MURIATICO (Cant: 40.00000)   LIQUIDO MULTIUSOS (Cant: 380.00000)   DETERGENTE EN POLVO MAESTRO LIMPIO C/AROMA (Cant: 50.00000)   CLORO AL 6% (Cant: 340.00000)   AROMATIZANTE LIQUIDO (Cant: 20.00000)   AROMATIZANTE EN AEROSOL GLADE 5 EN 1 (Cant: 24.00000)   SARRICIDA ROJO (Cant: 60.00000)   CUBETA DE PLASTICO (Cant: 5.00000)   FIBRA VERDE CON ESPONJA SCOTCH BRITE (Cant: 12.00000)   PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 180 METROS (Cant: 36.00000)   TELA MAGITEL CON 5 PIEZAS C/PAQ C/24 PIEZAS (Cant: 12.00000)   ESCOBA ABANICO GRANDE (Cant: 20.00000)   MECHUDO DE PAVILO GRANDE (Cant: 10.00000)   JERGAS CLASICAS (Cant: 10.00000)   PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS (18 COLCHONES) (Cant: 312.00000)   JALADOR DE PLASTICO	

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.3	C00958	15/06/2023	Folio fiscal: 4990F4E6- 4CD0-46E5- B36A- D5F4DF2031 BB		CLASICO (Cant: 5.00000)   CEPILLO WC CON BASE (Cant: 5.00000)   TOALLAS TIPO SANITAS (Cant: 60.00000)   BOLSA NEGRA REFORZADA DE PLASTICO PARA BASURA DE 90 X 120 (Cant: 150.00000)   BOLSA NEGRA REFORZADA DE PLASTICO PARA BASURA DE 75 X 90 (Cant: 125.00000) INSECTICIDA EN AEROSOL (Cant: 12.00000)   DETERGENTE LIQUIDO DE LOZA LIMON (Cant: 40.00000)   PASTILLAS WC EL REY DE 90 G. (Cant: 100.00000)   JABON LIQUIDO DESINFECTANTE DE MANOS (Cant: 60.00000)   ACIDO MURIATICO (Cant: 40.00000)   LIQUIDO MULTIUSOS (Cant: 340.00000)   DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS CON AROMA 123 (Cant: 10.00000)   CLORO AL 6% (Cant: 320.00000)   AROMATIZANTE LIQUIDO (Cant: 20.00000)   AROMATIZANTE EN AEROSOL DIFER AROMAS 400 ML (Cant: 24.00000)	\$49,654.96

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFI y/o Póliza	Importe
					SARRICIDA ROJO (Cant: 40.00000)   CUBETA DE PLASTICO (Cant: 10.00000)   FIBRA VERDE CON ESPONJA SCOTH BRITE (Cant: 12.00000)   PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 180 METROS (Cant: 36.00000)   TELA MEGITEL CON 5 PIEZAS C/U (Cant: 12.00000)   ESCOBA ABANICO GRANDE (Cant: 25.00000)   MECHUDO DE TELA MAGITEL GRANDE (Cant: 10.00000)   JERGAS CLASICAS (Cant: 20.00000)   PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS (18 COLCHONES) (Cant: 432.00000)   JALADOR DE PLASTICO CLASICO (Cant: 10.00000)   BOLSA NEGRA REF. DE PLAS. PARA BASURA 90 X 120 (Cant: 250.00000)   BOLSA NEG. REFORZADA DE PLAS. PARA BASURA 75 X 90 (Cant: 25.00000)   BOLSA DE ROLLO PLASTICO DE ALTA DENSIDAD 60 X 90 (Cant: 42.00000)   TOALLAS TIPO SANITAS (Cant: 60.00000)   RECOGEDOR DE PLASTICO CON	

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.4	C01378	07/08/2023	Folio fiscal: 3F8A9229- 08B8-49E3- 8B77- 4D49A63D51 25		BASTON CLASICO (Cant: 20.00000) INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML (Cant: 24.00000)   DETERGENTE LIQUIDO DE LOZA LIMON (Cant: 40.00000)   PASTILLAS WC EL REY DE 90 G. (Cant: 100.00000)   JABON LIQUIDO DESINFECTANTE DE MANOS (Cant: 60.00000)   ACIDO MURIATICO (Cant: 40.00000)   LIQUIDO MULTISUSOS (Cant: 360.00000)   DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS C/AROMA DE 9KGS (Cant: 45.00000)   CLORO AL 6% (Cant: 320.00000)   AROMATIZANTE LIQUIDO (Cant: 20.00000)   AROMATIZANTE EN AEROSOL DIFER. AROMAS 400ML (Cant: 24.00000)   SARRICIDA ROJO (Cant: 40.00000)   CUBETA DE PLASTICO (Cant: 10.00000)   FIBRA VERDE CON ESPONJA SCOTCH BRITE (Cant: 6.00000)   PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 180 METROS (Cant: 36.00000)   TELA MAGITEL CON 5 PIEZAS C/U (Cant: 24.00000)	\$56,789.08

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.5	C01649	28/09/2023	Folio fiscal: 66AB65A0- FA23-4352- 81C2- 7EB09263CF7 8		ESCOBA ABANICO GRANDE (Cant: 15.00000)   MECHUDO DE PABILO GRANDE (Cant: 10.00000)   JERGAS CLASICAS (Cant: 20.00000)   PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS(18 COLCHONES) (Cant: 432.00000)   JALADOR DE PLASTICO CLASICO (Cant: 15.00000)   BOLSA NEGRA REF. DE PLAS. PARA BASURA 90 X 120 (Cant: 150.00000)   BOLSA NEG. REFORZADA DE PLAS. PARA BASURA 75X 90 (Cant: 200.00000)   BOLSA DE ROLLO PLASTICO DE ALTA DENSIDAD 60 X 90 (Cant: 43.00000)   TOALLAS TIPO SANITAS (Cant: 60.00000)   LIMPIA VIDRIOS (Cant: 5.00000)   ATOMIZADOR INDUSTRIAL DE LITRO (Cant: 5.00000)   INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML (Cant: 24.00000)   DETERGENTE LIQUIDO DE LOZA LIMON (Cant: 40.00000)   PASTILLAS WC EL REY DE 90 G (Cant: 100.00000)   JABON LIQUIDO	\$55,460.30

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFI y/o Póliza	Importe
					DESINFECTANTE DE MANOS (Cant: 60.00000)   ACIDO MURIATICO (Cant: 40.00000)   LIQUIDO MULTIUSOS (Cant: 300.00000)   DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS C/AROMA DE 9 KGS (Cant: 5.00000)   CLORO AL 6% (Cant: 280.00000)   AROMATIZANTE LIQUIDO (Cant: 20.00000)   AROMATIZANTE EN AEROSOL DIFER. AROMAS 400 ML (Cant: 24.00000)   SARRICIDA ROJO (Cant: 40.00000)   CUBETA DE PLASTICO (Cant: 5.00000)   FIBRA VERDE CON ESPONJA SCOTCH BRITE (Cant: 12.00000)   PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 180 METROS (Cant: 36.00000)   TELA MAGITEL CON 5 PIEZAS C/U (Cant: 24.00000)   ESCOBA ABANICO GRANDE (Cant: 15.00000)   MECHUDO DE PABILO GRANDE (Cant: 10.00000)   JERGAS CLASICAS (Cant: 20.00000)   PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS (18 COLCHONES) (Cant: 432.00000)   JALADOR DE	

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.6	C01822	20/10/2023	Folio fiscal: 7FFE49D1- 773F-4A66- 82AC- 0DAF9971C5 6D		PLASTICO CLASICO (Cant: 15.00000)   BOLSA NEGRA REF. PLAS. PARA BASURA 90 X 120 (Cant: 150.00000)   BOLSA NEG REFORZADA DE PLAS. PARA BASURA 75 X 90 (Cant: 200.00000)   BOLSA DE ROLLO PLASTICO DE ALTA DENSIDAD 60 X 90 (Cant: 43.00000)   TOALLAS TIPO SANITAS (Cant: 60.00000)   INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML (Cant: 24.00000)   DETERGENTE LIQUIDO FOCA (Cant: 20.00000)   DETERGENTE CLORADO (Cant: 20.00000)   PASTILLAS WC EL REY DE 90 G. (Cant: 100.00000)   JABON LIQUIDO DESINFECTANTE DE MANOS (Cant: 80.00000)   ACIDO MURIATICO (Cant: 60.00000)   LIQUIDO MULTIUSOS (Cant: 300.00000)   DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS C/AROMA DE 9KGS (Cant: 4.00000)   CLORO AL 6% (Cant: 280.00000)   AROMATIZANTE LIQUIDO (Cant: 20.00000)   AROMATIZANTE	\$60,940.95

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					EN AEROSOL DIFER. AROMAS 400 ML (Cant: 24.00000)   SARRICIDA ROJO (Cant: 40.00000)   CUBETA DE PLASTICO (Cant: 5.00000)   FIBRA VERDE CON ESPONJA SCOTCH BRITE (Cant: 12.00000)   PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 180METROS (Cant: 36.00000)   TELA MAGITEL CON 5 PIEZAS C/U (Cant: 24.00000)   ESCOBA ABANICO GRANDE (Cant: 15.00000)   JERGAS CLASICAS (Cant: 20.00000)   CEPILLO WC CON BASE (Cant: 5.00000)   LIMPIA VIDRIOS CON AGARRADERA (Cant: 2.00000)   JALADOR DE PLASTICO CLASICO (Cant: 9.00000)   . BOLSA NEGRA REF DE PLAS PARA BASURA 90 X 120 (Cant: 250.00000)   . BOLSA NEG. REFORZADA DE PLAS. PARA BASURA 75 X 90 (Cant: 200.00000)   . BOLSA DE ROLLO PLASTICO DE ALTA DENSIDAD 60 X 90 (Cant: 43.00000)   TOALLAS TIPO SANITAS (Cant: 60.00000)   .	

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
7.7	C02285	13/12/2023	Folio fiscal: 411BDC40- 6DD1-4464- 931F- F37C44EF322 0		PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS 18 COLCHONES (Cant: 432.00000) . INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML (Cant: 24.00000)   DETERGENTE LIQUIDO AXION LIMON (Cant: 20.00000)   RECOGEDORES DE PLASTICO (Cant: 45.00000)   . BOTES DE BASURA DE PLASTICO REFORZADO (Cant: 5.00000)   Mechudo MEDIANO DE PAVILO (Cant: 5.00000)   JABON LIQUIDO DESINFECTANTE DE MANOS (Cant: 40.00000)   ACIDO MURIATICO (Cant: 20.00000)   LIQUIDO MULTIUSOS (Cant: 300.00000)   . DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS C/AROMA DE 9KGS (Cant: 3.00000)   . CLORO AL 6% (Cant: 300.00000)   AROMATIZANTE LIQUIDO (Cant: 20.00000)   AROMATIZANTE EN AEROSOL DIFER. AROMAS 400ML (Cant: 24.00000)   SARRICIDA ROJO (Cant: 40.00000)   . CUBETA DE PLASTICO (Cant:	\$68,974.47

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					5.00000)   FIBRA VERDE CON ESPONJA SCOTCH BRITE (Cant: 12.00000)   PAPEL HIGIENICO JUMBO DE 180 METROS (Cant: 36.00000)   TELA MAGITEL CON 5 PIEZAS C/U (Cant: 24.00000)   ESCOBA ABANICO GRANDE (Cant: 55.00000)   JERGAS CLASICAS (Cant: 20.00000)   PAPEL HIGIENICO DE 4 ROLLOS(18 COLCHONES) (Cant: 432.00000)   CEPILLO WC CON BASE (Cant: 5.00000)   RASTRILLO DE METAL DE ARAÑA (Cant: 40.00000)   JALADOR DE PLASTICO CLASICO (Cant: 5.00000)   BOLSA NEGRA REF. DE PLAS. PARA BASURA 90 X 120 (Cant: 250.00000)   CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA GRANDE (Cant: 5.00000)   BOLSA NEG. REFORZADA DE PLAS. PARA BASURA 75X 90 (Cant: 250.00000)   BOLSA DE ROLLO PLASTICO DE ALTA DENSIDAD 60 X 90 (Cant: 43.00000)   TOALLAS TIPO	

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					SANITAS (Cant: 60.00000)	
<b>Total</b>						<b>\$382,655.18</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 160, 161, párrafo segundo, fracción II y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 16, fracción I, 25, 26, 51, último párrafo y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$375,241.72 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se detalla en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser información y documentación que acredite el procedimiento efectuado para la adquisición de los bienes, que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores (considerando al menos tres propuestas), ya que los pagos realizados rebasan las 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), constancia de registro al padrón de proveedores, control de entradas y salidas del almacén de los bienes, constancia de situación fiscal, actualizada en el ejercicio 2023, que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación soporte que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
8.1	C00350	17/03/2023	Folio fiscal: AAA18081- 4653-4299- A9A7- 26072E8B021D		GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 234 (PAGO DE FACT B021D POR COMPRA DE PAPELERIA. GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 234)	\$40,993.65
8.2	C00748	15/05/2023	Folio fiscal: AAA1DB19- B82E-4626- B2AE- FD0F65F29844	Olsen Alfonso Ommundsen G. Canton	GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 538 (PAGO DE FACT F29844 POR COMPRA DE PAPELERIA. GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 538)	\$40,393.28
8.3	C00749	15/05/2023	Folio fiscal: AAA1745D- AB77-4BE0- BE87- 0CDB300E8BD4		GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 539 (PAGO DE FACT E8BD4 POR COMPRA DE PAPELERIA. GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 539)	\$33,845.72
8.4	C00817	31/05/2023	Folio fiscal: AAA1EF57- 0815-46AD- A233- C4DA583E768E		GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago:	\$41,335.42

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
8.5	C01380	07/08/2023	Folio fiscal: AAA17B0A- 8FOC-44A9- 9ECE- 6E69E2B622D0		593 (PAGO DE FACT 3E768E POR COMPRA DE PAPELERIA. GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 593) GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 990 (PAGO DE FACT 2B622D0 POR COMPRA DE PAPELERIA (MAT DE OFICINA). GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 990)	\$50,915.52
8.6	C01613	19/09/2023	Folio fiscal: AAA1EBB1- 4763-458E- 9832- 6B11610030B0		GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 1165 (PAGO DE FACT 0030B0 POR COMPRA DE PAPELERIA. GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 1165)	\$29,629.69
8.7	C02078	17/11/2023	Folio fiscal: AAA197CA- D2D4-43A3- 8392- ED64E6ABFA62		GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 1502 (PAGO DE FACT 6ABFA62 POR	\$37,740.05

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
8.8	C02079	17/11/2023	Folio fiscal: AAA1616C- E496-467A- BB8D- E174B7607902		COMPRA DE PAPELERIA. GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 1502) GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 1503 (PAGO DE FACT 7607902 POR COMPRA DE PAPELERIA. GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 1503)	\$37,452.89
8.9	C02287	18/12/2023	Folio fiscal: B4B76C7A- C1C7-431E- A96F- CB82415BB495		GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 1640 (PAGO DE FACT BB495 POR COMPRA DE PAPELERIA. GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 1640)	\$38,450.97
8.10	C02288	18/12/2023	Folio fiscal: DF540050- 45F1-47AB- 81DA- A4FF736D676C		GP OLSEN ALFONSO OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 1641 (PAGO DE FACTR 736D676C POR COMPRA DE PAPELERIA. GP OLSEN ALFONSO	\$24,484.53

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					OMMUNDSEN G. CANTON, Folio Pago: 1641)	
<b>Total</b>						<b>\$375,241.72</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161, párrafo segundo, fracción II y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 16, fracción I, 25, 26, 51, último párrafo y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$178,408.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC) y "Fletes y maniobras G. Corriente" (SIC) como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento en donde se autorizó la contratación del servicio, padrón de ciudadanos a los que se les prestó el servicio de recolección de basura, documento en el que se autoricen las condiciones de la prestación del servicio a la comunidad, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
9.1	C00375	30/03/2023	Folio Fiscal: 09aff5b2-	RICARDO ALFONSO	SERVICIO DE MANIOBRAS	\$11,368.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
			71d0-4fe0-ab5f-8cfd681b9107	VAZQUEZ GONZALEZ	(RECOLECCION DE BASURA (Cant: 7.000000)	
9.2	C00716	04/05/2023	Folio Fiscal: 928e99dc-420a-4275-a960-96295901ccbe		SERVICIO DE MANIOBRAS (RECOLECCION DE BASURA) (Cant: 10.000000)	\$16,240.00
9.3	C01004	30/06/2023	Folio Fiscal: 7f1493d3-041f-4810-84b9-d760ea67e517		SERVICIO DE MANIOBRAS (RECOLECCION DE BASURA) (Cant: 6.000000)	\$9,744.00
9.4	C02253	06/12/2023	Folio fiscal: D196C327-3E75-46FD-80F8-8D56707A9DF0		SERVICIO DE MANIOBRAS (RECOLECCION DE BASURA) (Cant: 19.000000)	\$52,896.00
<b>Subtotal Ricardo Alfonso Vázquez González</b>						<b>\$90,248.00</b>
9.5	C01791	07/10/2023	Folio Fiscal: E0F94365-597D-4814-A757-9C5940C681C5	MATERIAL ES Y RENTA DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION CODEMOC	DIAS DE SERVICIO DE 8 HORAS DIARIAS DE RENTA DE VOLQUETE DE 7 MTS CON CHOFER LOS DIAS 28,29 DE SEPTIEMBRE 2,3,4 Y 5 DE OCTUBRE (Cant: 7.00)	\$16,240.00
9.6	C01814	19/10/2023	Folio Fiscal: AFC8953D-032C-40D3-ADCB-037DAC7D4B79		DIAS DE SERVICIO DE 8 HORAS DIARIAS DE RENTA DE VOLQUETE DODGE DE 7 MTS CON CHOFER (Cant: 6.00)	\$13,920.00
9.7	C01815	19/10/2023	Folio Fiscal: CB47F369-D792-40DD-9240-DA9F1DEAEF3A		DIAS DE SERVICIO DE 8 HORAS DIARIAS DE RENTA DE VOLQUETE FORD DE 7	\$13,920.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
9.8	C01830	27/10/2023	Folio Fiscal: CBC28E8F-4074-44C1-AF7D-4192E35993E6		MTS CON CHOFER (Cant: 6.00) DIAS DE SERVICIO DE 8 HORAS DIARIAS DE RENTA DE VOLQUETE DE 7 MTS CON CHOFER (Cant: 7.00)	\$16,240.00
9.9	C02010	07/11/2023	Folio fiscal: 1D26A2CD-DCE7-4CD3-A2D4-1292BDAD9DB5		DIAS DE SERVICIO DE 8 HORAS DIARIAS DE RENTA DE VOLQUETE DODGE DE 7 MTS CON CHOFER (Cant: 5.00)	\$11,600.00
9.10	C02355	30/12/2023	Folio Fiscal: F299D1D3-62EC-4F6A-BC10-C60B3DDE7E0D		DIAS DE SERVICIO DE 8 HORAS DIARIAS DE RENTA DE VOLQUETE DODGE DE 7 MTS CON CHOFER (Cant: 7.00)	\$16,240.00
<b>Subtotal Materiales y Suministros de Maquinaria para Construcción CODEMOC</b>						<b>\$88,160.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$178,408.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56, fracción IX y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$215,110.40 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS 40/100 M.N.) en los meses de abril, julio y octubre de 2023, por los conceptos de "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se detallan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento en donde se autorizó el importe de los gastos de los eventos sociales, contrato con el proveedor de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
10.1	C00665	05/04/2023	Folio Fiscal: AC31C09E- 7166-4D2B- 8649- 7833D6A246 82		Renta de 6 unidades de baño portátil con mantenimiento diario por 5 días del 17 al 21 de febrero de 2023 para Carnaval Ticul (Cant: 1)	\$50,460.00
10.2	C01167	05/07/2023	Folio Fiscal: 30E0657E- 1ABB-4816- 864E- 33970949E4F F	EVENTOS SOCIALES BANQUETE S GASTRONOMICOS Y ESPECTACULOS MEPHISTO	Renta de baños portátiles con servicio de limpieza diaria del 11 al 16 de mayo de 2023 en el barrio de Mejorada (Cant: 2)	\$29,858.40
10.3	C01297	31/07/2023	Folio Fiscal: CA17813F- 2809-4915- 91DC- DE77250CE8 C1		Servicio de arrendamiento de baños portátiles (Renta o alquiler de baños portátiles) (Cant: 6)   Servicio de arrendamiento de baños portátiles (Renta o alquiler de baños	\$70,992.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					portátiles) (Cant: 6)   Servicio de arrendamiento de baños portátiles (Renta o alquiler de baños portátiles) (Cant: 6)	
<b>Subtotal Eventos sociales, banquetes gastronómicos &amp; Espectáculos Mephisto</b>						<b>\$151,310.40</b>
10.4	C01966	23/10/2023	Folio fiscal: 09B2979B-71C1-11EE-87B4-00155D014009	GILBERTO MAAS TUN	ACTUACIÓN DE GRUPO MUSICAL EL DIA SABADO 28 DE OCTUBRE DEL 2023 EN LA LOCALIDAD DE TICUL YUC. (Cant: 1.00)	\$63,800.00
<b>Subtotal Gilberto Maas Tun</b>						<b>\$63,800.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$215,110.40</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 61 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$291,160.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo y diciembre de 2023, por los conceptos de "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC),

como se detallan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento en donde se autorizó el importe de los gastos de los eventos sociales, constancia de situación fiscal, actualizada en el ejercicio 2023, que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
11.1	C00183	17/02/2023	Folio Fiscal: 001C8F5A- 5C29-4755- 8A7C- 2C0BBD5ED85 B	DESARROLLO EMPRESARIAL MECAR S DE RL DE CV	RENTA DE ESCENOGRA FIA PARA EL CARNAVAL DEL DIF MUNICIPAL DEL 10 DE FEB. 2023 (Cant: 1.00000)   RENTA DE LA ESCENOGRA FIA PARA EL CARNAVAL DE TICUL EN LA CONCHA ACUSTICA DEL 12 AL 21 DE FEB. 2023 (Cant: 1.00000)	\$70,760.00
11.2	C00456	02/03/2023	Folio Fiscal: 2BCC169C- CA24-4FA5- AFE9- 12FEA61AEC9 9		RENTA DE FIGURAS DE FIBRA DE VIDRIO PARA DECORACIO N DE CARRO ALEGORICO (Cant: 1.00000)	\$29,000.00
11.3	C02435	27/12/2023	Folio Fiscal: 2D0CB4A4- 9632-40A4- 80E6- DC4EB3E5D12 8		REPARACIO N TOTAL E INTALACION DE 7 FIG. EN FORMA DE REGALO, DE 4 FIG. EN FORMA DE ANGELES, DE LAS LETRAS (	\$145,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
11.4	C02437	27/12/2023	Folio Fiscal: 2A41F72A- E84B-4AB6- BBEE- 8B3CE1207BE 3		FELIZ NAVIDAD) , DE 2 FIG.EN FORMA DE RENO, ANEXANDOL E UN TRINEO EN HERRERIA FORRADO CON LUZ DE LED ( NO INCLUYE LAS 2 BASES DE MADERA) RENTA DE UNA ESCENOGRA FIA NAVIDEÑA ( DEL 2 DE DIC. DE 2023 AL 6 DE ENERO DE 2024) (Cant: 1.00000) REPARACIO N E INSTALACIO N DEL ARBOL NAVIDEÑO Y PARTE DE LA VILLA NAVIDEÑA (ANEXANDO UNA CASITA DE MADERA Y DECORADA) EN LA COMISARIA DE YOTHOLIN. (Cant: 1.00000)	\$46,400.00
					<b>Total</b>	<b>\$291,160.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y

208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56, fracción IX y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$233,856.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se detalla en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul, constancia de situación fiscal, actualizada en el ejercicio 2023, que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
12.1	C00766	08/05/2023	Folio Fiscal: 1BDA8B38-7462-457F-81B9-1A80B274FA2C	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	Servicio de comida	\$175,392.00
12.2	C00767	09/05/2023	Folio Fiscal: 18A24CF8-C1DA-4492-94AD-910610B86E8F		Servicio de comida	\$58,464.00
<b>Total</b>						<b>\$233,856.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56, fracción IX y 219, fracción

VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 61, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,522,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, junio, julio y noviembre de 2023, por los conceptos de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), como se detallan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el documento en donde se autorizó el importe de los gastos de los eventos sociales del "Carnaval y Expo feria 2023", dictamen del comité de adquisiciones que justifique la excepción al procedimiento de licitación pública y un análisis de mercado en donde se estableció que son las condiciones favorables para el municipio, constancia de situación fiscal, actualizada en el ejercicio 2023, que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, documento que acredite la relación entre el proveedor y el apoderado o representante legal de los grupos o conjuntos musicales, según corresponda a los indicados en los conceptos facturados, para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
13.1	C00034	26/01/2023	Folio Fiscal: A10053D0- BD85-486E- 9DBB- 1010641229E8	DAVID CAB ARPAIS	50% anticipo por renta de audio e iluminación domingo 19 Febrero en concha acústica	\$34,800.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
13.2	C00035	26/01/2023	Folio Fiscal 07162593- E758-420B- A3E6- C924C36C667F		para artista Pavel (Raider) durante carnaval 2023 (Cant: 1) 50% anticipo por actuación de grupo La Marka el sábado 18 Febrero en palacio municipal Ticul en carnaval 2023 (Cant: 1)	\$49,300.00
13.3	C00036	26/01/2023	Folio Fiscal: B1EDD591- CD39-40F2- B810- 021A48518631		50% anticipo por actuación de grupo El Fresa y la Sentencia el sábado 18 Febrero en palacio municipal Ticul en carnaval 2023 (Cant: 1)	\$75,400.00
13.4	C00037	26/01/2023	Folio Fiscal 6110A827- 2454-400E- 906A- 3774F3359AC5		50% anticipo por actuación de Banda R15 el viernes 17 Febrero en palacio municipal Ticul en carnaval 2023 (Cant: 1)	\$52,200.00
13.5	C00038	26/01/2023	Folio Fiscal: 12CB1E3A- CF7D-458D- 9BB1- 80C80D9B2B82		50% Anticipo por actuación de Banda Furia latina el viernes 17	\$104,400.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
13.6	C00166	14/02/2023	Folio Fiscal: 06E4CE89- 6F7E-495A- 98A8- 9FF80E60829E		Febrero en palacio municipal Ticul en carnaval 2023 (Cant: 1) 50% saldo por renta de audio e iluminación domingo 19 Febrero en concha acústica para artista Pavel (Raider) durante carnaval 2023 (Cant: 1)	\$34,800.00
13.7	C00167	14/02/2023	Folio Fiscal: 5CAB640A- CBD2-4282- BDC9- 584F2B1DF8BB		50% saldo por actuación de Banda R15 viernes 17 Febrero en palacio municipal Ticul en carnaval 2023 (Cant: 1)	\$52,200.00
13.8	C00168	14/02/2023	Folio Fiscal: 48B9B0F0- 3E4C-4F3A- 9073- 552CD963B088		50% saldo por actuación de grupo El Fresa y la Sentencia sábado 18 Febrero en palacio municipal Ticul en carnaval 2023 (Cant: 1)	\$75,400.00
13.9	C00169	14/02/2023	Folio Fiscal: 2C54DCAA- EB3C-49A1- BDE7- 2D0F034231E8		50% saldo por actuación de grupo La Marka	\$49,300.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
13.10	C00170	14/02/2023	Folio Fiscal: D0456A73- 53FB-42AF- AB8A- B17B6775CA5D		sábado 18 Febrero en palacio municipal Ticul en carnaval 2023 (Cant: 1) 50% saldo por actuación de Banda Furia latina viernes 17 Febrero en palacio municipal Ticul en carnaval 2023 (Cant: 1)	\$104,400.00
13.11	C00180	17/02/2023	Folio Fiscal: A58B6231- 213B-4806- B9F0- 951A770BF04A		Actuación de orquesta jaranera de Miguel colli en el carnaval de ticul el jueves 16 de febrero 2023 (Cant: 1)	\$41,760.00
13.12	C00951	14/06/2023	Folio Fiscal: 3F8A05E1- 3A1D-4A09- 85C5- E23B231797EF		Anticipo 50% por actuación grupo musical para evento artístico 21- 07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Anticipo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 21-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)	\$110,200.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
13.13	C00952	14/06/2023	Folio Fiscal: 9ED742D8- 17FE-4124- 817B- 93BC84C72E35		Anticipo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 21-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Anticipo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 21-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Anticipo 50% por renta de escenario audio e iluminación para evento artístico el 21-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00) Anticipo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 22-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Anticipo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 22-07-2023	\$261,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
13.14	C00953	14/06/2023	Folio Fiscal: E5E7113F- 9FA5-4FFF- B128- 82CB4D7C3C9E		en Ticul Yucatán (Cant: 1.00) Anticipo 50% por renta de escenario audio e iluminación para evento artístico el 22-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00) Saldo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 21-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Saldo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 21-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Saldo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 21-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Saldo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 21-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)	\$31,900.00
13.15	C01194	12/07/2023	Folio Fiscal: 602260AE- A151-4303- 9A6B- 632F604F1BFA		en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Saldo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 21-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Saldo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 21-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Saldo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 21-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)	\$110,200.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
13.16	C01195	12/07/2023	Folio Fiscal: F80E82D5- 1ADD-4F6D- 990E- D60C23ECF6BB		evento artístico el 21-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Saldo 50% por renta de escenario audio e iluminación para evento artístico el 21-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Saldo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 22-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Saldo 50% por actuación grupo musical en evento artístico el 22-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)   Saldo 50% por renta de escenario audio e iluminación para evento artístico el 22-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)	\$261,000.00
13.17	C01196	12/07/2023	Folio Fiscal: E8690076- 6474-406B- A71B- 8F7AD1DA6D41		Saldo 50% por renta de escenario audio e iluminación para evento artístico el 22-07-2023 en Ticul Yucatán (Cant: 1.00)	\$31,900.00
13.18	C02164	18/11/2023	Folio fiscal 63F76899- 6E82-4A52-		Renta de equipo de audio e	\$42,340.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
			B6AC-22FB1B242603		iluminación para sonozizar concierto de cantante Eduardo Vazquez acompañado o por orquesta de Luis Fernando Luna Guarneros en concha acústica de Ticul Yucatán 22/noviembre/2023 (Cant: 1.00)	
<b>Total</b>						<b>\$1,522,500.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56, fracción IX y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 16, fracción I, 51, último párrafo, 61 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$310,922.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero y julio de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se detalla en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor de

conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul, el documento en donde se autorizó el importe de los gastos de los eventos sociales, constancia de situación fiscal actualizada en el ejercicio 2023, que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
14.1	C00032	20/01/2023	Folio Fiscal: 9A56E5A2- 49EF-40CF- 9021- 9C40E5A4D01B	LEIDY ESTHER GUILLERMO GONZALEZ	Servicio de reserva y emisión de boletaje aéreo redondo CUL-MID-CUL, saliendo 17 de feb 08:00 y retornando 20 feb 15:53. Pax: Pavel Arambula (Aeromexico BIBLOR, Plus, +1 BagUp 25kg) (Cant: 1)   Servicio de reserva y emisión de boletaje aéreo redondo CUL-MID-CUL, saliendo 18 de feb 08:00 y retornando 20 feb 15:53. Pax: Alberto Nieto, Karla Medina, Manuel Rendon, Jaquelin Lopez y Jesus Quintero (Aeromexico KJZTYM-HZDLGL-ROTEWY, Clasica, +1 BagUp 25kg, +Instrumento) (Cant: 1)   Servicio de reserva y	\$98,156.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					emisión de boletaje aéreo redondo CDMX-MID-CDMX, saliendo 17 de feb 12:55 y retornando 20 feb 15:53. Pax: Liliana Oviedo (Aeromexico GJHNFT, Plus) (Cant: 1)   Servicio de reserva y emisión de boletaje aéreo redondo CDMX-MID-CDMX, saliendo 18 de feb 12:55 y retornando 20 feb 15:53. Pax: Jorge Rico (Aeromexico KFDEWY, Plus) (Cant: 1)	
14.2	C01175	06/07/2023	Folio Fiscal: BC28EEE1- 3622-4E25- 8096- 5B87E606E153		Servicios de reserva y emisión de boletaje aéreo redondo CDMX-MID-CDMX con impuestos incluidos para 6 pax saliendo y retornando 22 al 23 de julio de 2023 por Aeromexico segun itinerario. (Cant: 1.00)	\$62,596.00
14.3	C01205	12/07/2023	Folio Fiscal: F10C0E2A- 768D-4946- 882F- C6540BA593AF		Servicios de reserva y emisión de boletaje aéreo redondo MTY-MID-MID con escala en	\$150,170.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					CDMX con impuestos incluidos para 11 pax saliendo y retornando del 29 al 30 de julio de 2023 por Aeromexico. (Cant: 1.00)	
					<b>Total</b>	<b>\$310,922.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 61 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,440,960.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio y julio de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) como se detalla en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el documento donde se autorizó el importe de los gastos de los eventos sociales de la "Expo feria 2023", dictamen del comité de adquisiciones que justifique la excepción al procedimiento de licitación pública y un análisis de mercado en donde se establezca que son las condiciones favorables para el municipio, constancia de situación fiscal, actualizada en el ejercicio 2023, que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, documento que acredite la relación entre el proveedor y el apoderado o representante

legal de los grupos o conjuntos musicales, según corresponda a los indicados en los conceptos facturados, para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
15.1	C00933	03/06/2023	Folio Fiscal: f30f67a8-70f7-4765-ac97-2831132c92a3		ANTICIPO DE PRESENTACION DE SHOW ARTÍSTICO EN LA CONCHA ACUSTICA, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2023, EN EL MARCO DEL 156 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE TICUL (Cant: 1)	\$377,000.00
15.2	C00944	07/06/2023	Folio Fiscal: 9c61e5b4-5982-4ed6-925e-5da576f8b3cc	GRUPO FENOMO S. DE R.L. DE C.V.	ANTICIPO POR PRESENTACION DE SHOW ARTÍSTICO EN EL ESTADIO DE BEISBOL RAUL MEDINA. UN DÍA 29 JULIO DEL 2023 EN EL MARCO DEL 156 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE TICUL. (Cant: 1)	\$739,500.00
15.3	C01197	12/07/2023	Folio Fiscal: 75c8205f-4e83-42fc-8e3e-ba25ac487891		Actuación de la Orquesta Jaranera de Miguel Colli el día 20 de julio del 2023, en el marco del 156 Aniversario del Municipio de Ticul. (Cant: 1)  Actuación de la Orquesta de Arturo González el día	\$64,960.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
15.4	C01198	12/07/2023	Folio Fiscal: 26580245- cada-4b28- 8d41- 15684724786a		20 de julio del 2023, en el marco del 156 Aniversario del Municipio de Ticul. (Cant: 1) Espectáculo deportivo de Lucha libre a presentarse el día 24 de julio del 2023, en las instalaciones de la cancha deportiva violeta, por el marco del 156 aniversario del municipio de Ticul. (Cant: 1)	\$58,000.00
15.5	C01257	25/07/2023	Folio Fiscal: 4a95299c- f4ab-4a4a- a243- 4f8cf419b703		PAGO COMPLEMENTARIO PARA SHOW ARTÍSTICO 29 DE JULIO (Cant: 1)	\$739,500.00
15.6	C01258	25/07/2023	Folio Fiscal: 64e4101b- 8330-4782- b71f- 44f6669f45f5		PAGO COMPLEMENTARIO PARA SHOW ARTÍSTICO 30 DE JULIO (Cant: 1)	\$377,000.00
15.7	C01259	25/07/2023	Folio Fiscal: 2e88c19c- 0289-43a3- 85f4- 21e97c395d04		RENTA DE AUDIO PARA LA PRESENTACION DE ERNESTO D'LESSIO EN LA CONCHA ACUSTICA EL 29 DE JULIO (INSTRUMENTOS INCLUIDOS) (Cant: 1)	\$85,000.00
<b>Total</b>						<b>\$2,440,960.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y

208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56, fracción IX y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 16, fracción I, 51, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo, junio, agosto y octubre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se detalla en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento que acredite la posesión del terreno ejidal que ocupa el Ayuntamiento como depósito de basura (basurero municipal), contrato de arrendamiento del terreno en el que se establezca el objeto, condiciones, monto y vigencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ni la documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
16.1	C00128	01/02/2023	Sin CFDI	JOSE FEDERICO UCAN KU	GP Directo 46 JOSE FEDERICO UCAN KU, Pago: 46 (PAGO DE APOYO ECONOMICO POR GOCE USUFRUCTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023. GP Directo 46 JOSE FEDERICO UCAN KU, Pago: 46) (SIC)	\$10,000.00
16.2	C00479	02/03/2023			GP Directo 119 JOSE FEDERICO UCAN KU, Pago: 119 (PAGO DE APOYO ECONOMICO POR GOCE USUFRUCTO CORRESPONDIENTE	\$10,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
16.3	C00875	04/05/2023			AL MES DE FEBRERO DE 2023. GP Directo 119 JOSE FEDERICO UCAN KU, Pago: 119) (SIC) GP Directo 208 JOSE FEDERICO UCAN KU, Pago: 207 (PAGO DE APOYO ECONOMICO POR GOCE USUFRUCTO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023. GP Directo 208 JOSE FEDERICO UCAN KU, Pago: 207) (SIC)	\$10,000.00
16.4	C01101	06/06/2023			GP Directo 257 JOSE FEDERICO UCAN KU, Pago: 256 (PAGO DE APOYO ECONOMICO POR GOCE USUFRUCTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2023. GP Directo 257 JOSE FEDERICO UCAN KU, Pago: 256) (SIC)	\$10,000.00
16.5	C01563	02/08/2023			GP Directo 364 JOSE FEDERICO UCAN KU, Pago: 363 (PAGO DE APOYO ECONOMICO POR GOCE USUFRUCTO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023. GP Directo 364 JOSE FEDERICO UCAN KU, Pago: 363) (SIC)	\$10,000.00
16.6	C01894	04/10/2023			GP Directo 459 JOSE FEDERICO UCAN KU, Pago: 458 (PAGO DE APOYO ECONOMICO POR GOCE USUFRUCTO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. GP Directo 459 JOSE FEDERICO	\$10,000.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					UCAN KU, Pago: 458) (SIC)	
<b>Total</b>						<b>\$60,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 61, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), como se detalla en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser convenio firmado con el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY) en el que se establezca el objeto, condiciones, monto y vigencia, que acredite el pago a los entrenadores de alto rendimiento, experiencia y conocimientos en la materia, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Beneficiarios	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
17.1	C00485	10/03/2023	Folio Fiscal: 931AAE1B-ED16-4832-9F75-10B24F90277 C/ listas de raya	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	Tomás Ariel Pacheco Alejos/ Silvana Mariana Mex Ix	GP Directo 125 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL	\$20,000.00



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Beneficiarios	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
17.3	C00876	05/05/2023	Folio Fiscal: 436A9EBD-4F5D-41A1-BC9B-13D8E86E1D2 9/ listas de raya		Tomás Ariel Pacheco Alejos Silvana Mariana Mex Ix José Eduardo Cerón Viana Freddy Ángel Llanes Novelo	DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 137) GP Directo 209 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 208 (PAGO DE APOYO SOCIAL A 4 ENTREN ADORES POR CONVENI O IDEY DEL MES DE ABRIL DE 2023. GP Directo 209 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 208) GP Directo 256 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 255 (PAGO DE APOYO SOCIAL A 4 ENTREN ADORES	\$20,000.00
17.4	C01099	05/06/2023	folio Fiscal: 5AD04992-2954-4BAC-943F-5A6F3D9104F B/ listas de raya		Tomás Ariel Pacheco Alejos Silvana Mariana Mex Ix José Eduardo Cerón Viana Freddy Ángel Llanes Novelo	GP Directo 256 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 255 (PAGO DE APOYO SOCIAL A 4 ENTREN ADORES	\$20,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Beneficiarios	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
17.5	C01124	30/06/2023	Folio Fiscal: 9DE2417C-7487-44D0-A32B-133DA9844027/ listas de raya		Tomás Ariel Pacheco Alejos Silvana Mariana Mex Ix José Eduardo Cerón Viana Freddy Ángel Llanes Novelo	POR CONVENIO IDEY DEL MES DE MAYO DE 2023. GP Directo 256 JOSE GUILBARDO RAMIREZ ESTRELLA, Pago: 255) GP Directo 273 JOSE GUILBARDO RAMIREZ ESTRELLA, Pago: 272 (PAGO DE APOYO SOCIAL A 4 ENTRENADORES POR CONVENIO IDEY DEL MES DE JUNIO DE 2023. GP Directo 273 JOSE GUILBARDO RAMIREZ ESTRELLA, Pago: 272)	\$20,000.00
17.6	C01565	04/08/2023	Folio Fiscal: 862CEED9-422C-49A3-99ED-E34600502A4		Tomás Ariel Pacheco Alejos Silvana Mariana	GP Directo 366 JOSE GUILBARDO RAMIREZ	\$20,000.00



Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Beneficiarios	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
17.8	C01771	28/09/2023	Folio Fiscal: 202e46d4-748e-4038-a270-cbd6ce46c495 / listas de raya		Tomás Ariel Pacheco Alejos Silvana Mariana Mex Ix José Eduardo Cerón Viana Freddy Ángel Llanes Novelo	GP Directo 428 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 427 (PAGO DE ENTREN ADORES POR CONVENI O IDEY DEL MES DE SEPTIEM BRE DE 2023. GP Directo 428 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 427)	\$20,000.00
17.9	C02177	06/11/2023	Folio Fiscal; 7D2C9063-71CE-4A42-9F14-DC77D2921B0 2/ listas de raya		Tomás Ariel Pacheco Alejos Silvana Mariana Mex Ix José Eduardo Cerón Viana Freddy Ángel Llanes Novelo	GP Directo 519 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 518 (PAGO DE ENTREN ADORES POR CONVENI O IDEY DEL MES DE SEPTIEM BRE DE 2023. GP Directo 519 JOSE	\$20,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Beneficiarios	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
17.10	C02467	08/12/2023	Folio Fiscal: A483F4FB- CC77-4D7E- B967- 220D20F1B19 6/ listas de raya		Tomás Ariel Pacheco Alejos Silvana Mariana Mex Ix José Eduardo Cerón Viana Freddy Ángel Llanes Novelo	GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 518) GP Directo 593 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 591 (PAGO DE INSTRUC TORES SEGUN CONVENI O IDEY DEL MES DE NOVIEM BRE DE 2023. GP Directo 593 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 591) GP Directo 612 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 610 (PAGO DE INSTRUC TORES IDEY DEL MES DE DICIEMB RE DE	\$20,000.00
17.11	C02490	27/12/2023	Folio Fiscal: A1489065- 889F-4D6F- 8073- A715DF1E5FE 8/ listas de raya		Tomás Ariel Pacheco Alejos Silvana Mariana Mex Ix José Eduardo Cerón Viana Freddy Ángel Llanes Novelo	GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 518) GP Directo 593 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 591) GP Directo 612 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 610 (PAGO DE INSTRUC TORES IDEY DEL MES DE DICIEMB RE DE	\$20,000.00

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Beneficiarios	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
						2023. GP Directo 612 JOSE GUILBAR DO RAMIREZ ESTRELL A, Pago: 610)	
						<b>Total</b>	<b>\$220,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 61 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Ticul.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$203,959.32 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.) en los meses de abril y diciembre de 2023, por el concepto de "Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada G. Capital" (SIC), como se detalla en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como son los contratos de obra número PART/MPALES/TIC/03/2023 y PART/MPALES/TIC/AD/05/2023 respectivamente, suscritos por los contratistas, en los que se establezcan los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio u obra contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, garantías de cumplimiento del contrato, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
18.1	C00633	24/04/2023	Folio Fiscal: 3116B8C2- 5849-43AF- B1EC- EE4AAF9A082 4	Ricardo Alejandro Pech Canche	TECH RECIBI DEL MUNICIPIO DE TICUL, LA CANTIDAD DE \$50,181.25 (SON: CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION NO: 1 (UNICA) CORRESPON DIENTE A LA OBRA TECHADO DE BODEGA PARA KINDER COLONIA OBRERA. CON NUMERO DE CONTRATO PART/MPAL ES/TIC/03/2 023. DE LA LOCALIDAD Y UNICIPIO DE TICUL, YUCATÁN (Cant: 1.00) DESASOLV RECIBI DEL MUNICIPIO DE TICUL LA CANTIDAD DE \$153,778.07 (SON: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTO S SETENTA Y OCHO PESOS	\$50,181.25
18.2	C02281	13/12/2023	Folio Fiscal: FB2D18BE- 639B-4AD8- A30F- 43A57CCB197 7	José Fernando Ojeda Puch	TECH RECIBI DEL MUNICIPIO DE TICUL LA CANTIDAD DE \$153,778.07 (SON: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTO S SETENTA Y OCHO PESOS	\$153,778.07

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					07/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION No.1 (UNICA) CORRESPON DIENTE AL CONTRATO No. PART/MPAL ES/TIC/AD/0 5/2023 RELATIVO A LA OBRA MANTENIMI ENTO DE DRENAJE PLUVIAL EN TICUL LOCALIDAD TICUL ASENTAMIE NTO TICUL. IMPORTE DE LA ESTIMACION : \$133,141.19 ANTICIPO: \$ 0.00 SUBTOTAL: \$133,141.19 IVA: \$ 21,302.59 SUBTOTAL: \$154,443.78 0.50 VIGILANCIA INSP. Y CONTROL \$ 665.71 IMPORTE NETO: \$153,778.07 (Cant: 1.00)	
					<b>Total</b>	<b>\$203,959.32</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 25, 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 165 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Servicios Personales

Observación número 19.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 20.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales, pólizas de registros contables y pagos provisionales del impuesto, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó el registro contable de los enteros (pagos provisionales) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por el concepto de salarios de los meses de enero y febrero de 2023 por \$247,497.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); asimismo, presenta un saldo mensual pendiente por enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por \$240,045.00 (DOSCIENOS CUARENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en la cuenta contable "2117-01 ISPT" (SIC), situaciones que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Mes	Provisionado S/Contabilidad (Abonos)	Enterado al SAT	Pendiente de Enterar
			Pagos Provisionales	(Saldo Mensual)
20.1	Enero	\$242,958.08	\$125,205.00	\$117,753.08
20.2	Febrero	\$244,583.92	\$122,292.00	\$122,291.92
<b>Total</b>			<b>\$247,497.00</b>	<b>\$240,045.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, párrafo segundo, 40, 160, párrafo primero, 161, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87, fracción VII y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$114,446.33 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.) en los meses de julio, agosto y diciembre de 2023, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los resguardos firmados por los responsables de los bienes, registros en el inventario de los bienes que acrediten su incorporación a los activos del municipio, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
21.1	C01263	25/07/2023	Folio fiscal: 1A479AD6-9310-4A6C-B1C7-CCAB314E0A10	Soluciones Profesionales Del Sureste,	TRABAJOS DE PERFORADO DE TECHO, SELLADO DE TECHO, PREPARACIÓN	\$67,646.33

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
				S.A. de C.V.	N DE PVC PARA PASE, APLICAR IMPERMEABLE Y TELILLA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA DE BRAKERS EMPROTADO EN CUARTO DE MAQUINAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA CADA EQUIPO, SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE USO RUDO CON TRAYECTORIA DE CENTRO DE CARGA A EQUIPO AA, PASES EN LA PARED CON SELLADO, INSTALACIÓN DE EVAPORADOR A, SUBIR CONDENSADOR A AZOTEA DE LA CONCHA, INTERCONEXION MECANICA Y ELECTRICA, PROCESO DE VACIO DE SISTEMA, PRUEBAS DE ARRANQUE Y	

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe
					MARCHA DE LOS 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONA DO MARCA PRIME DE 24 000 BTUS MODELO EMPRC242T3. SERIE L2023T2323ID 030241 MODELO EMPRC242T3. SERIE L2033T2333ID 030134 (Cant: 2)	
21.2	C01456	29/08/2023	Folio fiscal: 5777B4FD- F3CF-4339- 9B00- 3B017A31C9BC	Eugenia Del Carmen Linares Uc	TERMONEBUL IZADORES (Cant: 2.00)	\$17,800.00
21.3	C02348	30/12/2023	Folio fiscal: C13D0012- 46F3-47FB- AA35- 45CF12BE16BF	Exi Yucatán, S.A. de C.V.	Activo Fijo (Cant: 1)	\$29,000.00
<b>Total</b>						<b>\$114,446.33</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

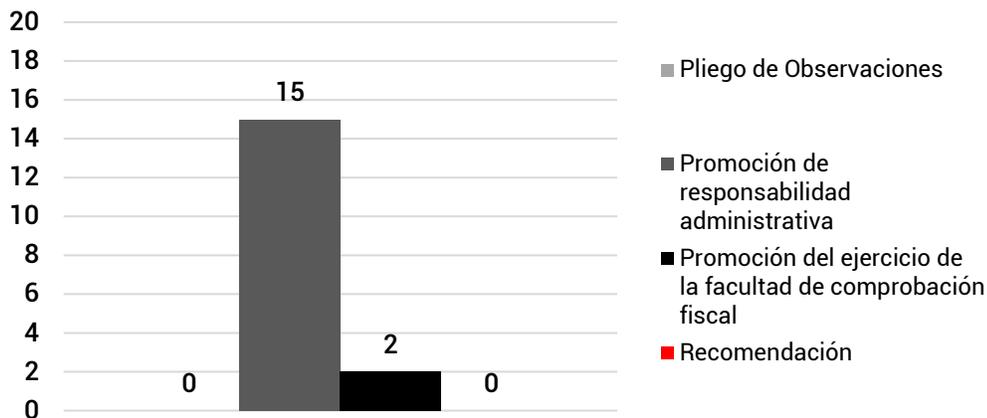
La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
10	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
21	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY-TESO-091-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima que no hay posible afectación a la hacienda pública.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría

con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Ticul, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.

